

<b>GERENCIA</b>	<b>1000.115</b>	
	<b>FECHA: 20 de Abril de 2021</b>	
<b>RESOLUCION No.</b> <b>0214</b>	<b>PAGINA:</b>	Página 1 de 1

**“POR LA CUAL SE DECLARA A LA ESE INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA EN ALERTA NARANJA HOSPITALARIA”**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E ISABU**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante resolución 1802 de 1989 emanada por el Ministerio de Salud, se crearon los Comités Hospitalarios de Emergencias a los cuales se les asignó la responsabilidad de elaboración y puesta a prueba de Planes Hospitalarios de Emergencia.

Que mediante resolución 0226 de 2019 se conformó y reglamentó el funcionamiento del Comité Hospitalario de Emergencias de la ESE ISABU y que dentro de sus funciones se encuentra la identificación de amenazas y activación del plan hospitalario de emergencias definiendo planes de contingencia y procedimientos operativos normalizados para dar respuesta ante la emergencia.

Que en la ley 9 de 1979 se establecen las medidas sanitarias, en el sentido que corresponde al estado como regulador en materia de salud expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.

Que la ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5° que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud como es uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

Que el artículo 45 de la ley 715 de 2001, dispone que los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, preceptuando en el artículo 43, que dentro del marco de sus competencias les corresponde dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el sistema general de Seguridad Social en Salud en el Territorio de su jurisdicción.

Que mediante Circular 054 de 2021 La Secretaria de Salud y Ambiente Municipal de Bucaramanga ordena el alistamiento hospitalario y la activación de planes hospitalarios de emergencia para dar respuesta ante alerta por paro nacional contra la reforma tributaria

Que el parágrafo 1 del artículo 2.8.8.1.4.3 Decreto 780 de 2016, Único Reglamento del Sector Salud y Protección Social establece que... “sin perjuicio de las medidas antes señaladas y en caso de epidemias o situaciones de emergencia sanitaria nacional o internacional, se podrán adoptar medidas de carácter urgente y otras precauciones basadas en diseminación de una enfermedad o riesgo que se haya extendido ampliamente dentro de un grupo o comunidad en una zona determinada”

Que el Gobierno Nacional, de conformidad con sus elementos de juicio, mediante la Resolución 0222 de 2021, decidió extender la prórroga de la vigencia de la Emergencia Sanitaria hasta el 31 de mayo de 2021.

Que la Gobernación de Santander declaró ALERTA ROJA HOSPITALARIA el pasado 22 de abril de 2021 debido a la alta ocupación de unidades de cuidado intensivo en la zona metropolitana.

<b>GERENCIA</b>	<b>1000.115</b>	
	<b>FECHA: 20 de Abril de 2021</b>	
<b>RESOLUCION No.</b> <b>0214</b>	<b>PAGINA:</b>	Página 1 de 1

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar ALERTA NARANJA HOSPITALARIA en la ESE INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, a partir de la expedición de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Atender las siguientes medidas durante la alerta naranja hospitalaria:

1. En cumplimiento de la Resolución 06246 de 5 de agosto de 2020 la oficina de Referencia y contra referencia de la ESE ISABU debe reportar a las 7:00 am y a las 19:00 horas al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE la ocupación de las Unidades de Cuidados Intensivos –UCI y de unidades de cuidados intermedios, y en caso de presentar alguna eventualidad, debe reportarse de forma inmediata a la Dirección Técnica operativa de los Centros Hospitalarios.
2. Se reúne el Comité Hospitalario de Emergencias para realizar seguimiento a la evolución de la emergencia y toma de decisiones
3. Se estudian y resuelven solicitudes de insumos o reforzamiento de personal en las áreas críticas
4. Se apoya la activación de los diferentes equipos de respuestas del Hospital en cada una de sus áreas
5. Se verifican y ajustan en general las condiciones de operación de todas las áreas y equipos de respuesta, evaluando periódicamente su desempeño hasta el final de la alerta naranja
6. Fortalecer las estrategias que permitan liberación de camas de servicios existentes para la atención de pacientes con infección SARS-CoV-2
7. Reprogramar cirugías programadas el 28 de abril del año en curso

**ARTICULO TERCERO:** la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bucaramanga a los veinte (20) días de abril de 2021.



**GERMAN JESUS GÓMEZ LIZARAZO**  
Representante Legal E.S.E ISABU.

Proyectado: *Liliana Velandia Neita - Profesional de Apoyo SST*  
Revisó: *Olga Yaneth Romero Rodriguez – Subgerente Científica*